

TRIBUNAL DE DISCIPLINA FUTSAL
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Santiago, 31 de julio 2026

VISTOS:

En estos autos se ha recibido el informe del partido disputado entre Cobreloa y Santiago Morning, el recién pasado 26 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que considerando el informe arbitral del partido, el que da cuenta de que al terminar el partido personas de ambos equipos ingresan a la cancha, dado que jugadores de ambos elencos deportivos se han enfrascado en un pleito.

Que los clubes conocen las bases del campeonato y las reglas del juego, que indican entre otras que al campo de juego solo pueden estar y circular los jugadores y cuerpo técnico y no el público del recinto deportivo.

Y, visto, además, lo dispuesto en los artículos 47, 48, 51, 56 y 66, letra c) del Código de Procedimiento y Penalidades de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, 3 N ° 3 de las Bases del Campeonato Futsal , SE RESUELVE:

Que se sanciona a ambos clubes Cobreloa y Santiago Morning a disputar un partido sin la presencia de público asistente.

Notifíquese, regístrese y, en su oportunidad, archívese.

Pronunciado por el Tribunal de Disciplina Futsal, Mouriel Carramiñana Retamal, Fabiola Manríquez Zambrano y Juan Pablo Villareal Rojas.